

**Resolución No. 507 de 2022**

**(23 de agosto)**

*“Por medio de la cual se realiza convocatoria pública para otorgamiento de estímulos o incentivos dirigida a personas naturales artistas, artesanos, artistas visuales (pintura, escultura y fotografía), portadores de cocinas tradicionales, portadores de pepeo, circenses y portadores de la tradición cuadrillas de sanmartín del Municipio de San Martín de los Llanos que participaran en la feria cultural Cajuches sanmartíneros, en el marco del Programa Nacional de estímulos 2022 otorgado por el Ministerio de cultura”*

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la ley 397 de 1997, la ordenanza 281 de 1998, el decreto 0377 de 1998 y el acuerdo 001 de 2019.

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza No. 965 de 2019, por medio de la cual se adoptó “LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META 2017-2027”, los Planes Departamentales de Artes y Música, establecen que el otorgamiento de estímulos busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas, en las diversas áreas artísticas conforme las acciones estratégicas señaladas.

Que el fomento a las prácticas artísticas y culturales tiene fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, que otorga competencia al Estado para impulsar el desarrollo científico, tecnológico, **artístico y cultural** de todos los colombianos: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71, 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, en su título III Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural, en sus artículos 17. Del fomento, estipula que: “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano”, y el artículo 18. De



los estímulos. “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo...”

Que la Sentencia C-152/99 de la honorable Corte Constitucional, establece que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta.

En Colombia, a través de la ley 1834 del 23 de mayo del 2017 se dio inicio al fomento de la economía creativa, dicha ley tiene como objeto principal “desarrollar, fomentar, incentivar y proteger a las industrias creativas”

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, contempla, en la línea B del Pacto X, denominada: “Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias”, el objetivo de “Impulsar las agendas creativas para municipios, ciudades y regiones, y el desarrollo de áreas de desarrollo naranja (ADN)”. También determinan que, para el desarrollo de cada ADN, la autoridad competente podrá definir las actividades culturales y creativas a desarrollar, así como los beneficios normativos y tributarios respectivos. Este plan de desarrollo fue adoptado a través de la Ley 1955 de 2019, en él podemos ver también en el artículo 179 la definición de Áreas de Desarrollo Naranja (ADN), entendidas como “los espacios geográficos que sean delimitados y reconocidos a través de instrumentos de ordenamiento territorial o decisiones administrativas de la entidad territorial, que tengan por objeto incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en el artículo 2° de la Ley 1834 de 2017”.

Las ADN, según el artículo 2.12.1.1.3. del Decreto 1080 de 2015, adicionado por el Decreto 697 de 2020, tienen como propósito: *“incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en el artículo 2° de la Ley 1834 de 2017, en sectores como los editoriales, audiovisuales, fonográficos, artes visuales, artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, educación artística y cultural, diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, y educación creativa. Mediante estas actividades, las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) deberán operar como centros de actividad económica y creativa, que contribuyan a la renovación urbana y al mejoramiento del área de ubicación, al emprendimiento, el empleo, el turismo, la recuperación del patrimonio cultural construido, la conservación medioambiental, la transferencia de conocimientos, el sentido de pertenencia, la inclusión social y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa”.*



El Ministerio de Cultura ha otorgado dentro de la Convocatoria Nacional de Estímulos 2022, a través de la línea *BECAS PARA LA ACTIVACIÓN DE ÁREAS DE DESARROLLO NARANJA (ADN)* una beca por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) de los cuales TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE \$34.800.000 fueron aprobados con destinación a estímulos o incentivos para artistas locales y artistas visuales locales o regionales, con el fin de realizar la "Feria Cultural Cajuches Sanmartineros 2022" en las dos ADN del Municipio (ADN CUADRILLAS Y ADN MIRADOR TURÍSTICO), la primera se realizara el 17 de septiembre de 2022 en el Parque del Cachacero (ADN MIRADOR TURÍSTICO) y la segunda se realizara el 15 de octubre en la plazuela de la Concha Acústica "Enrique Mora Argaña" (ADN CUADRILLAS).

Que es deber de la alcaldía municipal de San Martín de los Llanos, impulsar y estimular los procesos proyectos programas Y actividades que dinamicen la economía del sector turístico del Municipio en forma coordinada en el ejercicio de sus funciones, y que dentro de ellas está la de impulsar eventos culturales para el fomento del turismo y la reactivación económica y cultural de las ADN Mirador Turístico y cuadrillas de San Martin.

Que la "Feria cultural Cajuches Sanmartineros 2022" estará bajo la responsabilidad y dirección de la alcaldía municipal de San Martin.

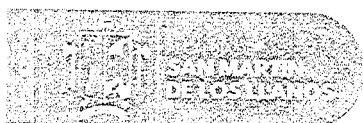
Que, con fundamento en las consideraciones antes descritas, se establece de manera prioritaria promover e implementar unos requisitos generales con el fin de llevar a cabo el evento "Feria cultural Cajuches Sanmartineros 2022", los ganadores de esta convocatoria participaran en una de las dos ferias según cronograma y directriz de la Alcaldía Municipal de San Martin de los Llanos.

En mérito de lo expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA.** Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2022 por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (**\$34.800.000**); el cual será distribuido de la siguiente manera:

LINEA 1- PATRIMONIO					
ITEM	DESCRIPCIÓN ESTÍMULO	FORMA DE PAGO	NÚMERO ESTÍMULOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



# Municipio de San Martín de los Llanos

Alcaldía Municipal

Despacho Alcalde



1	<b>PORTADORES DE ARTESANIA TRADICIONAL:</b> Presentación de Portadores locales de artesanía tradicional (manifestación patrimonial del departamento del Meta). <b>La actividad se solicitará según cronograma de la alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos.</b>	80% octubre 2022. 20% sujeto al giro del Ministerio	24	\$ 400.000	\$ 9,600,000
2	<b>PORTADORES DE COCINAS TRADICIONALES:</b> Presentación de Portadores de cocinas tradicionales locales (manifestación patrimonial del departamento del Meta), exposición y venta de los alimentos representativos. <b>La actividad se solicitará según cronograma de la alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos.</b>	80% octubre 2022. 20% sujeto al giro del Ministerio	4	\$ 400,000	\$ 1,600,000
3	<b>CUADRILLEROS:</b> una presentación artística de la manifestación patrimonial de cuadrilleros con sus respectivos trajes (galanes- moros-cachaceros-guajibos), de San Martín de los Llanos, con un mínimo de 4 integrantes, los cuales harán una explicación de las cuadrillas. <b>La actividad se solicitará a la necesidad de la Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos.</b>	80% octubre 2022. 20% sujeto al giro del Ministerio	1	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000
4	<b>PORTADORES DE CANTO DE TRABAJO DE LLANO:</b> Presentación artística de un (1) portador/a local de cantos de trabajo de llano, con reconocimiento a nivel local (manifestación inmaterial del patrimonio cultural del Meta. 5 canciones <b>La actividad se solicitará a la necesidad de la Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos.</b>	80% octubre 2022. 20% sujeto al giro del Ministerio	2	\$ 400.000	\$ 800.000
5	<b>PORTADOR DE MUESTRA DE PEPEO</b> presentación de una muestra de pepeo con frutos exóticos de la región, postres, helados y demás derivados. <b>La actividad se solicitará a la necesidad de la Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos.</b>	80% octubre 2022. 20% sujeto al giro del Ministerio	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
<b>TOTAL, LÍNEA 1</b>					<b>\$ 15.200.000</b>

## LÍNEA 2: DANZA, TEATRO Y ARTES PLÁSTICAS

Palacio Municipal Carrera 5 Nro. 4 - 75, Barrio Fundadores - San Martín de los Llanos, Meta  
 E-mail: [alcaldia@sanmartin-meta.gov.co](mailto:alcaldia@sanmartin-meta.gov.co), [contactenos@sanmartin-meta.gov.co](mailto:contactenos@sanmartin-meta.gov.co),  
[juridica@sanmartin-meta.gov.co](mailto:juridica@sanmartin-meta.gov.co) - Celular: 314 295 2746  
[www.sanmartin-meta.gov.co](http://www.sanmartin-meta.gov.co)

Municipio de San Martín de los Llanos

Alcaldía Municipal

Despacho Alcalde



ITEM	DESCRIPCIÓN ESTÍMULO	FORMA DE PAGO	NÚMERO ESTÍMULOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	<p><b>ARTES PLASTICAS:</b> Estímulo para la exposición y o circulación de 4 o 5 obras artísticas tema llanero en la feria Cajuches sanmartineros</p> <p><b>Pintura y fotografía</b> medidas: máximo 1mt x 1mt; mínimo 50cm x 50cm</p> <p><b>escultura</b> medidas libres</p> <p>La actividad se solicitará según cronograma de la alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos.</p>	80% octubre 2022. 20% sujeto al giro del Ministerio	4	\$ 400,000	\$ 1,600,000
7	<p><b>DANZA JOPOPO TRADICIONAL Y ESPECTACULO:</b> Presentación de grupo de danza local tradicional y espectáculo con un mínimo de seis (6) parejas. Una presentación de joropo tradicional y una presentación de joropo espectáculo en la feria cultural Cajuches sanmartineros 2022</p> <p>La actividad se solicitará según cronograma de la alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos.</p>	80% octubre 2022. 20% sujeto al giro del Ministerio	2	\$ 1.400.000	\$ 2.800.000
8	<p><b>TEATRO:</b> Presentación artística de un grupo de Teatro con un mínimo de 4 integrantes locales en la feria cultural Cajuches sanmartineros.</p> <p>La actividad se solicitará según cronograma de la alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos.</p>	80% octubre 2022. 20% sujeto al giro del Ministerio	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
<b>TOTAL, LINEA 2</b>					<b>\$ 5,800,000</b>

**LINEA 3: MÚSICA LLANERA Y OTROS GENEROS**

ITEM	DESCRIPCIÓN ESTÍMULO	FORMA DE PAGO	NÚMERO ESTÍMULOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	----------------------	---------------	------------------	----------------	-------------



Municipio de San Martín de los Llanos

Alcaldía Municipal

Despacho Alcalde



9	<p><b>CANTANTE DE MÚSICA LLANERA:</b> Presentar la propuesta de una presentación artística (5 canciones) de un(a) (1) cantante de música llanera local, con reconocimiento a nivel local y/o departamental, con mínimo dos (2) participaciones artísticas en eventos Municipales o departamentales certificados.  <b>La actividad se solicitará según cronograma de la alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos.</b></p>	80% octubre 2022. 20% sujeto al giro del Ministerio	8	\$ 400.000	\$ 3,200,000
10	<p><b>AGRUPACIONES DE MÚSICA LLANERA "GRUPO BASE":</b> Presentación artística de una agrupación de música llanera tradicional local con experiencia local y/o departamental, conformada por cuatro, arpa o bandola, maracas y bajo eléctrico, acompañando cinco (5) horas y un mínimo de cuatro (4) presentaciones (cantantes y/o grupos de danza).  <b>La actividad se solicitará a la necesidad de la Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos</b></p>	80% octubre 2022. 20% sujeto al giro del Ministerio	2	\$ 2.900,000	\$ 5,800,000
11	<p><b>AGRUPACIONES MUSICALES DE OTROS GENEROS:</b> Prestación artística de una agrupación local de música de los diferentes géneros (pop, rock, tropi pop, vallenato, popular entre otros) con un mínimo de cuatro integrantes incluyendo el cantante, realizando música en vivo durante dos (2) horas, con experiencia local y/o departamental.  <b>La actividad se solicitará a la necesidad de la Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos</b></p>	80% octubre 2022. 20% sujeto al giro del Ministerio	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000



**Municipio de San Martín de los Llanos**

Alcaldía Municipal

Despacho Alcalde



12	<p><b>CANTANTES DE MUSICA POPULAR</b> Presentar la propuesta de una presentación artística (1 hora) de un(a) (1) cantante local de música popular, con reconocimiento a nivel local y/o departamental, con mínimo dos (2) participaciones artísticas en eventos Municipales o departamentales certificados. <b>La actividad se solicitará a la necesidad de la Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos</b></p>	80% octubre 2022. 20% sujeto al giro del Ministerio	2	\$ 600.000	\$ 1.200.000
13	<p><b>DECLAMADORES DE POEMAS LLANEROS</b> Presentar la propuesta de una presentación artística (5 poemas) de un(a) (1) declamador local de poemas llaneros, con reconocimiento a nivel local y/o departamental, con mínimo dos (2) participaciones artísticas en eventos Municipales o departamentales certificados. <b>La actividad se solicitará a la necesidad de la Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos</b></p>	80% octubre 2022. 20% sujeto al giro del Ministerio	2	\$ 400.000	\$ 800.000
14	<p><b>DUO DE MUSICA LLANERA</b> Presentar la propuesta de una presentación artística (1 hora) de dos (2) que interpreten bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico con show de zapateo, con reconocimiento a nivel local y/o departamental, con mínimo dos (2) participaciones artísticas en eventos Municipales o departamentales certificados. <b>La actividad se solicitará a la necesidad de la Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos</b></p>	80% octubre 2022. 20% sujeto al giro del Ministerio	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
<b>TOTAL, LÍNEA 3</b>					<b>\$ 13,800,000</b>

<b>LÍNEA 1</b>	<b>\$ 15,200,000</b>
<b>LÍNEA 2</b>	<b>\$ 5,800,000</b>
<b>LÍNEA 3</b>	<b>\$ 13,800,000</b>
<b>TOTAL, INCENTIVOS POR LAS 3 LINEAS</b>	<b>\$ 34,800,000</b>



**ARTICULO SEGUNDO: DE LOS REQUISITOS.** En la “Feria cultural Cajuches Sanmartineros 2022” podrán participar mujeres y hombres mayores de edad:

1. Ser oriunda(o) del Municipio de San Martín o haber vivido los últimos tres años en el Municipio.
2. ser oriundo del Departamento del Meta o haber vivido los últimos 3 años en el Departamento. Este requisito para artistas plásticos y visuales.
3. Demostrar conocimiento y experiencia en la línea en la cual participe.
4. presentar una propuesta acorde con la línea de participación.
5. en caso de ser elegido, debe presentar la propuesta en la fecha y lugar indicados por la Alcaldía Municipal.

**Parágrafo:** la Alcaldía Municipal con apoyo de los jurados seleccionará un número de participantes proporcional a la capacidad de la convocatoria, si se llegare a presentar un número de participantes superior que exceda esta capacidad con el fin de ajustar dicho número.

**ARTICULO TERCERO: DE LA INSCRIPCIÓN:** los postulantes al incentivo de la presente convocatoria 2022 podrán inscribirse a través de la oficina de Cultura Municipal, teniendo como fecha límite para la inscripción el 02 de septiembre de 2022 a las 6 pm. La lista de las personas ganadoras del estímulo se publicará mediante acta a través de las redes sociales de la Alcaldía municipal el día 5 de septiembre de 2022.; así mismo los documentos que deberán ir adjuntos al formulario de inscripción se recibirán en forma física en sobre de manila.

Cada participante deberá anexar los siguientes documentos:

Fotocopia del documento de identidad al 150%

Certificado de antecedentes Judiciales, disciplinarias medidas correctivas (menor a 30 días).

Certificado de afiliación o beneficiario de salud (menor a 30 días).

Certificado de residencia expedido por la secretaria de Gobierno o el presidente de la JAC del barrio donde reside.

Rut

Formato 1 diligenciado, para agrupaciones formatos 1 y 2

Hoja de vida artística con acreditación de experiencia en la línea que se postule.

**PARÁGRAFO 1:** Los ganadores de la convocatoria deberán hacer llegar a la oficina de cultura Municipal la certificación bancaria.

**PARÁGRAFO 2.** Cualquier inexactitud o falsedad en la información suministrada a través del formulario de inscripción o en la documentación entregada a la organización del evento podrá dar lugar a la descalificación del respectivo participante en cualquier momento antes, durante o después de la selección.





**ARTICULO CUARTO: DE LOS PARÁMETROS DE CÁLIFICACION.** Para la selección de los ganadores del incentivo, la Administración Municipal ha determinado los siguientes parámetros que serán tenidos en cuenta por el jurado calificador:

- Relación de la propuesta con la línea de acción escogida. 20%
- Trayectoria del proponente, experiencia en la ejecución de la actividad acorde a la línea con sus debidos certificados. 20%
- Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo). 40%.
- Aporte de la propuesta a la “Feria cultural Cajuches sanmartineros 2022”. 20%

**PARÁGRAFO.** Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

**ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA:**

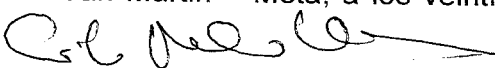
ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la convocatoria	24 de agosto de 2022
2	Cierre de la convocatoria	02 de septiembre de 2022
3	Publicación acta de ganadores	05 de septiembre de 2022
4	Primera feria cultural Cajuches Sanmartineros	17 de septiembre de 2022
5	Segunda feria cultural Cajuches sanmartineros	15 de octubre de 2022
6	Entrega del 80% del incentivo	Octubre de 2022
7	Entrega del 20% del incentivo	Sujeto a giro del Ministerio

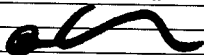
**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN.** Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en la página de facebook de la Alcaldía Municipal y de la Escuela de Formación artística y cultural del Municipio San Martin de los Llanos.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en el Municipio de San Martin – Meta, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2022.

  
**CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**  
Alcalde

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V°B°: Carlos Alberto Rondón Rodríguez	Asesor Jurídico	
Reviso: Camila B. Casallas Quintero	Secretaria de Gobierno	
Elaboró: Lina María Hernández	Coordinadora de Cultura	